

Minuta de trabajo sobre discusión legislativa: Proyecto de ley que fija la Ley Marco de Cambio Climático (Boletín N° 13.191-12)¹

Fecha	22-12-2020
Etapa	Primer Trámite Constitucional
Comisión	COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y BIENES NACIONALES DEL SENADO: Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Tema de discusión	Continúa el estudio de las indicaciones presentadas al proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que fija la Ley Marco de Cambio Climático (PLMCC).
Senadores Asistentes	Allende Bussi, Isabel; De Urresti Longton, Alfonso; Durana Semir, José; Órdenes Neira, Ximena; Prohens Espinosa, Rafael.
Invitados	SOCIEDAD CIVIL: Sin representantes.
	ACADEMIA: Del Centro de Ciencia del Clima y la Resiliencia (CR) ² : Pilar Moraga, Andrea Rudnick y Maisa Rojas.
	SECTOR PRIVADO: Sin representantes.
	SECTOR PÚBLICO: Del Ministerio de Medio Ambiente (MMA): Ministra Carolina Schmidt y equipo jurídico.
Asistentes	Sin información.
Temas Tratados	MARCO INSTITUCIONAL: Debate sobre la pertinencia y la manera de incorporar el principio de No Regresión al cuerpo legal; Diferencias sobre la manera de aplicar el enfoque ecosistémico.
	INSTRUMENTOS: Sin información.
	GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN: Sin información.
	OTROS: Sin información.
Principales puntos de la sesión (listado)	<ul style="list-style-type: none"> • Debate sobre la pertinencia y la manera de incorporar el principio de No Regresión al cuerpo legal • Diferencias sobre la manera de considerar el enfoque ecosistémico.
Propuestas legislativas	No hubo propuestas legislativas.
Sugerencias de invitados	No hubo sugerencias.
Resultados/Acuerdos de sesión	<ul style="list-style-type: none"> • Se acuerda la aprobación con modificaciones (o subsumidas) de las indicaciones N° 32, 33, 34, 35, 36 y 70. • Quedan pendientes las indicaciones N° 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 60 y 69.

¹ Documento preparado por equipo de investigación del área de seguimiento legislativo del observatorio de la Ley de Cambio Climático en calidad de observador de las sesiones realizadas en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, el cual no pretende ser una versión oficial de la misma.

Enlace video sesión	https://n9.cl/4na8
Enlace presentaciones	Sin material.
Descripción de la discusión: La reunión es realizada por videoconferencia y es presidida por el presidente de la Comisión, Senador De Urresti. Continúa la discusión del Tomo I de las indicaciones presentadas al proyecto, sobre disposiciones generales (N° 1 a 156, de un total de 847). Particularmente, se abordan indicaciones que quedaron pendientes durante sesiones anteriores.	
Punto de Controversia	Artículo/Discusión
	Artículo 3°: “Definiciones” (72 indicaciones parlamentarias)
Discrepancias sobre la pertinencia y la manera de incorporar el principio de No Regresión al cuerpo legal	<p>Dado que la Comisión está por finalizar la revisión del Tomo I, se decide que durante la sesión serán discutidas las indicaciones que quedaron pendientes durante las sesiones anteriores.</p> <p>d) Sobre el “Principio Precautorio”:</p> <p>Tiene 5 indicaciones (N° 32, 33, 34, 35 y 36) para modificar la redacción del concepto, eliminar la referencia a los costos de las medidas y sustituir peligro por riesgo. Pilar moraga, del (CR)2, se refiere a la nueva propuesta trabajada en el comité técnico, señalando que permite avanzar a una aplicación más amplia respecto a la definida en la Declaración de Río, y que aborda de mejor manera los riesgos. Se aprueba por unanimidad la propuesta de redacción final.</p> <p>e) Sobre Principio de “No Regresión”:</p> <p>Tiene 8 indicaciones (N° 37, 38, 39, 40, 42, 43 y 44), para cambiar la redacción del principio, buscando no reducir la aplicación del principio exclusivamente a los instrumentos de gestión del cambio climático, sino que ampliarlo a todos los instrumentos de gestión. Otras indicaciones solo apuntan a modificaciones en la redacción.</p> <p>La senadora Allende señala que la falta de este principio es un vacío legal, ya que no esté estipulado a nivel constitucional, ni en otras leyes. Agrega que no debe ser reducido a las medidas del Estado relacionadas a cambio climático, sino que ampliarlo a los temas ambientales generales. Pilar Moraga, del (CR)2 señala que efectivamente existe este vacío legal, pero cuestiona la pertinencia de incorporar el principio en este cuerpo legal con la amplitud que propone la senadora Allende, señalando que sería más adecuado modificar la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente. La Ministra Carolina Schmidt señala que la redacción propuesta de la Senadora Allende le resta la flexibilidad que necesaria este principio para alcanzar la carbono neutralidad. La senadora Órdenes manifiesta estar de acuerdo con</p>

<p>Diferencias sobre la manera de aplicar el enfoque ecosistémico</p>	<p>senadora Allende, señalando que este vacío legal produce decisiones discrecionales, mientras que el senador Durana manifiesta estar de acuerdo con la ministra.</p> <p>Se posterga la discusión de las indicaciones sobre este principio.</p> <p>Letra nueva “Principio de Acceso a la Información”:</p> <p>Tiene 1 indicación (N° 60) para agregar este principio. Senadora Allende señala que debe revisarse en conjunto con indicaciones N° 720 y 721, que apuntan a fomentar la transparencia y legitimidad en las decisiones ambientales. Se posterga la discusión.</p> <p>Letra nueva “Principio de Enfoque ecosistémico”:</p> <p>Tiene 1 indicación (N° 69) para considerar la interrelación de especies en un área determinada. Ministra señala que comparte la importancia, pero que debiera ser incluido como definición, y no como principio, ya que no aplicaría a todo el proyecto. Pilar Moraga, del (CR)², señala que los principios ayudan a la interpretación general del cuerpo legal, por lo que la redacción propuesta corresponde más al grupo de definiciones. Se decide postergar su discusión y se encarga a equipo técnico determinar la pertinencia como definición o principio.</p> <p>Letra nueva “Principio de Justicia Climática”:</p> <p>Tiene 1 indicación (N° 70) que busca evitar discriminaciones en la toma de decisiones para abordar el cambio climático. Durante el trabajo del comité técnico surge la propuesta de incorporar explícitamente en el título del principio la justicia climática, es decir: “Principio de Equidad y Justicia Climática”. También, se discute incorporar en el contenido la redacción propuesta de justicia climática, como inciso aparte. Se aprueba por unanimidad.</p> <p>Pilar Moraga, del (CR)², celebra el acuerdo generado sobre la justicia climática, señalando que la jurisprudencia en la región ha avanzado en esto, incluso considerando la justicia entre las especies humanas y no humanas (humanidad y naturaleza).</p>
--	---